ACUERDO SUPERIOR No. 000019

(10 de junio de 2025)

"Por el cual se modifica el Acuerdo Superior 000002 del 27 de febrero de 2010 y se redistribuye la Planta de Personal Docente de la Universidad del Atlántico"

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO
En ejercicio de sus facultades legales y

CONSIDERANDO QUE:

La Ley 30 establece en su Art. 8:
*"**ARTÍCULO 28.** La autonomía universitaria consagrada en la Constitución Política de Colombia y de conformidad con la presente Ley, reconoce a las universidades el derecho a darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales, otorgar los títulos correspondientes, seleccionar a sus profesores, admitir a sus alumnos y adoptar sus correspondientes regímenes y establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional."*

El Estatuto General de la Universidad del Atlántico (Acuerdo Superior 000001 del 23 de julio de 2021), señala en su Art. 26:

*"**ARTÍCULO 26. FUNCIONES DEL CONSEJO SUPERIOR.** Son funciones del Consejo Superior de la Universidad del Atlántico las siguientes:*

a. ...
m. Adoptar la planta de personal y planta docente, de conformidad con las normas legales vigentes, los estudios técnicos y financieros que los soporten, y a solicitud del Rector."

El Estatuto General de la Universidad del Atlántico (Acuerdo Superior 000001 del 23 de julio de 2021), señala en su Art. 33:
*"**ARTÍCULO 33. FUNCIONES DEL RECTOR.** Son funciones del Rector de la Universidad del Atlántico las siguientes:*

a. ...

t. Proponer al Consejo Superior las modificaciones a la organización interna de la Universidad y la planta de personal requerida para el cumplimiento de los objetivos institucionales, previa evaluación técnica, administrativa, financiera y jurídica".

ACUERDO SUPERIOR No. 000019

(10 de junio de 2025)

"Por el cual se modifica el Acuerdo Superior 000002 del 27 de febrero de 2010 y se redistribuye la Planta de Personal Docente de la Universidad del Atlántico"

El Art 71 de la ley 30 de 1992, al tenor establece: "Los profesores podrán ser de dedicación exclusiva, de tiempo completo, de medio tiempo y de cátedra"

El Acuerdo Superior 0000002 de 2010, modificatorio del Acuerdo Superior 003 de 2003 estableció la planta de personal docente en cargos de Tiempos completos y Medios Tiempos por Facultades, con un total de 611 cargos, dicha distribución se realizó teniendo en cuenta los criterios de pertinencia, flexibilidad y calidad alineados con el proceso de Acreditación y plan estratégico 2009- 2019, así como el Proyecto de Fortalecimiento Institucional de la Universidad de conformidad con la disponibilidad presupuestal para la fecha de la siguiente manera:

FACULTAD	Total T.C Equivalente
ARQUITECTURA	45
BELLAS ARTES	39
CIENCIAS BÁSICAS	157
CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN	53
CIENCIAS ECONÓMICAS	65
CIENCIAS HUMANAS	118
CIENCIAS JURÍDICAS	38
INGENIERÍAS	60
NUTRICION Y DIETETICA	16
QUIMICA Y FARMACIA	20
TOTAL CARGOS	**611**

De los 611 cargos creados, están siendo ocupadas de forma permanente 374 plazas docentes **Tiempo Completo Equivalente**, el cual, es el término empleado para comparar las asignaciones académicas de docentes con diferentes tipos de dedicaciones; para ello se establece una relación de igualdad respecto al valor de las diferentes dedicaciones de la siguiente manera:

Tiempo Completo Equivalente *= (Profesores tiempo completo) + (Profesores medio tiempo/2) + (Profesores Tiempo Parciales) = TCE = 1+ 0.5+*$\sum \frac{Hrs\ TP}{18}$.

ACUERDO SUPERIOR No. 000019

(10 de junio de 2025)

"Por el cual se modifica el Acuerdo Superior 000002 del 27 de febrero de 2010 y se redistribuye la Planta de Personal Docente de la Universidad del Atlántico"

FACULTAD	PLANTA ACTUAL OCUPADA- 2023
ARQUITECTURA	18
BELLAS ARTES	32
CIENCIAS BÁSICAS	77
CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN	53
CIENCIAS ECONÓMICAS	33
CIENCIAS HUMANAS	75
CIENCIAS JURÍDICAS	19
INGENIERÍA	43
NUTRICION Y DIETETICA	9
QUIMICA Y FARMACIA	15
Total general	374

De los 611 cargos Tiempo Completo Equivalentes creados mediante Acuerdo Superior 02 de 2010, se encuentran vacante de forma definitiva un total de 237 cargos así:

FACULTAD	Plazas vacantes
ARQUITECTURA	27
BELLAS ARTES	7
CIENCIAS BÁSICAS	80
CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN	0
CIENCIAS ECONÓMICAS	32
CIENCIAS HUMANAS	43
CIENCIAS JURÍDICAS	19
INGENIERÍA	17
NUTRICION Y DIETETICA	7
QUIMICA Y FARMACIA	5
Total general	237

AM

ACUERDO SUPERIOR No. 000019

(10 de junio de 2025)

"Por el cual se modifica el Acuerdo Superior 000002 del 27 de febrero de 2010 y se redistribuye la Planta de Personal Docente de la Universidad del Atlántico"

El Plan de desarrollo 2022-2031, en la Línea estratégica 1. Formación académica integral tiene como objetivo *"Garantizar la formación en educación superior de manera integral e inclusiva, con calidad, pertinencia, flexibilidad, interdisciplinariedad, competencias digitales, internacionalización, multilingüismo e interculturalidad, mediante procesos de autorregulación sostenible y con perspectiva regional"*, y dentro de las estrategias de esta Línea se plantea "7. *Fortalecer académica ya administrativamente los programas para lograr un mayor reconocimiento regional y la acreditación nacional"*

La Universidad del Atlántico en los últimos años ha tenido un incremento exponencial en su cobertura y para el período 2025-1 cuenta 21.241 estudiantes de pregrado y un total de 45 programas de pregrado. Sumado a lo anterior, la política de la ampliación de cobertura conllevó a que con la misma planta de personal docente se atienda el aumento de cupos en los programas de Ingeniería Industrial, Ingeniería Mecánica, Ingeniería Química, Administración de Empresas, Contaduría Pública, Licenciatura en Educación Especial, Licenciatura en Educación Física, Licenciatura en Idiomas, Química y Farmacia.

El total de horas contacto que se requiere para atender los 21.241 estudiantes es de 17.474 que están distribuidas así:

FACULTAD	Horas contacto requeridas de acuerdo a la población estudiantil a 2025-1:
ARQUITECTURA	967
BELLAS ARTES	1738
CIENCIAS BÁSICAS	3731
CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN	3311
CIENCIAS DE LA SALUD	285
CIENCIAS ECONÓMICAS	1690
CIENCIAS HUMANAS	2727
CIENCIAS JURÍDICAS	794
INGENIERÍA	1684
QUIMICA Y FARMACIA	547
Total, general	**17474**

AM

ACUERDO SUPERIOR No. 000019

(10 de junio de 2025)

"Por el cual se modifica el Acuerdo Superior 000002 del 27 de febrero de 2010 y se redistribuye la Planta de Personal Docente de la Universidad del Atlántico"

Para atender las necesidades de las diferentes Facultades, debido a falta de docentes de planta, se ha venido contratando docentes Tiempo Completo Ocasionales. Los requerimientos académicos constantes en las diferentes Facultades a lo largo de estos 14 años, han establecido la necesidad de redistribuir la planta docente, para hacer más eficiente la labor académica que se viene adelantando.

La Vicerrectoría de Docencia, tras analizar la contratación docente de tiempo completo durante los últimos cinco años y evaluar la necesidad de cubrir 237 plazas vacantes, ha identificado la necesidad de una redistribución de estas plazas para mejorar la cobertura de las necesidades programáticas de la Universidad del Atlántico. Por tanto, se propone una reorganización de la planta de personal docente para ajustarla de manera más eficiente a las demandas académicas actuales, de la siguiente manera:

Mediante Acuerdo Superior No. 000033 del 26 de noviembre de 2024, se modificó la estructura orgánica de la Universidad del Atlántico, quedando la Facultad de Nutrición como FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

Se hace necesario mantener el carácter de global de la planta de personal docente

FACULTAD	Total T.C Equivalente Acuerdo superior 002 de 2010	La nueva planta T.C Equivalente queda así
ARQUITECTURA	45	39
BELLAS ARTES	39	44
CIENCIAS BÁSICAS	157	137
CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN	53	73
CIENCIAS ECONÓMICAS	65	68
CIENCIAS HUMANAS	118	103
CIENCIAS JURÍDICAS	38	40
INGENIERÍAS	60	65
NUTRICION Y DIETETICA- Hoy CIENCIAS DE LA SALUD	16	20
QUIMICA Y FARMACIA	20	22
TOTAL CARGOS	**611**	**611**

AM

ACUERDO SUPERIOR No. 000019

(10 de junio de 2025)

"Por el cual se modifica el Acuerdo Superior 000002 del 27 de febrero de 2010 y se redistribuye la Planta de Personal Docente de la Universidad del Atlántico"

La Vicerrectoría Administrativa y Financiera de la Universidad del Atlántico, tras realizar los correspondientes estudios financieros, ha confirmado la viabilidad presupuestal para reorganizar la planta de personal docente. Esta reestructuración no implicará un aumento en los gastos presupuestales de la Universidad del Atlántico, lo que asegura la sostenibilidad financiera de la medida propuesta.

El Jefe de la Oficina de Planeación de la Universidad del Atlántico, mediante Oficio de fecha 27 de mayo de 2025, certificó que la modificación que se plantea se encuentra articulada al Plan de Desarrollo Institucional Juntos Construimos Universidad, a través de las siguientes líneas estratégicas: Línea estratégica L1 (proyecto P4) y Línea Estratégica L5 (proyecto P1)

La Dra. MARÍA ANDREA BOCANEGRA, Jefe de la Oficina Asesora Jurídica de la Universidad del Atlántico emitió concepto favorable al acuerdo respectivo.

Mediante certificado de 3 de junio de 2025 la Jefe del departamento de Gestión Financiera señaló que la redistribución señalada en el proyecto de acuerdo no genera impacto fiscal para la Universidad del Atlántico.

El Consejo Superior de la Universidad del Atlántico en atención a solicitud realizada y sustentada por el señor Rector y su equipo de trabajo, en sesiones de los días 27 de mayo de 2024 y 10 de junio del 2025, aprobó en primer y segundo debate respectivamente, la modificación al Acuerdo Superior 000002 del 17 de febrero de 2010, teniendo en cuenta las necesidades por programas, y en consecuencia determina redistribuir la planta docente de la Universidad del Atlántico.

En mérito de lo expuesto

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar y redistribuir los cargos de la planta de personal docente de la Universidad del Atlántico de Tiempo Completo (T.C) y Medio Tiempo (M.T) manteniendo las horas de dedicación de los cargos que actualmente están ocupados de acuerdo a los considerandos del presente acuerdo.

ACUERDO SUPERIOR No. 000019

(10 de junio de 2025)

"Por el cual se modifica el Acuerdo Superior 000002 del 27 de febrero de 2010 y se redistribuye la Planta de Personal Docente de la Universidad del Atlántico"

PARÁGRAFO: Las plazas vacantes solo podrán ser ocupadas por profesores en dedicaciones de Tiempo Completo y Medio Tiempo mediante un concurso abierto de méritos, conforme a la reglamentación adoptada por el Consejo Académico.

ARTÍCULO SEGUNDO: Modificar la planta docente de la Facultad de ARQUITECTURA de la siguiente manera:

FACULTAD	Total T.C Equivalente Acuerdo superior 002 de 2010	Pasa a docentes T.C Equivalente.
ARQUITECTURA	45	39

ARTÍCULO TERCERO: Modificar la planta docente de la Facultad de BELLAS ARTES de la siguiente manera:

FACULTAD	Total T.C Equivalente Acuerdo superior 002 de 2010	Pasa a docentes T.C Equivalente.
BELLAS ARTES	39	44

ARTÍCULO CUARTO: Modificar la planta docente de la Facultad de CIENCIAS BÁSICAS de la siguiente manera:

FACULTAD	Total T.C Equivalente Acuerdo superior 002 de 2010	Pasa a docentes T.C Equivalente.
CIENCIAS BÁSICAS	157	137

ARTÍCULO QUINTO: Modificar la planta docente de la Facultad de CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN de la siguiente manera:

FACULTAD	Total T.C Equivalente Acuerdo superior 002 de 2010	Pasa a docentes T.C Equivalente.
CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN	53	73

ACUERDO SUPERIOR No. 000019

(10 de junio de 2025)

"Por el cual se modifica el Acuerdo Superior 000002 del 27 de febrero de 2010 y se redistribuye la Planta de Personal Docente de la Universidad del Atlántico"

ARTÍCULO SEXTO: Modificar la planta docente de la Facultad de CIENCIAS ECONÓMICAS de la siguiente manera:

FACULTAD	Total T.C Equivalente Acuerdo superior 002 de 2010	Pasa a docentes T.C Equivalente.
CIENCIAS ECONÓMICAS	65	68

ARTÍCULO SÉPTIMO: Modificar la planta docente de la Facultad de CIENCIAS HUMANAS de la siguiente manera:

FACULTAD	Total T.C Equivalente Acuerdo superior 002 de 2010	Pasa a docentes T.C Equivalente.
CIENCIAS HUMANAS	118	103

ARTÍCULO OCTAVO: Modificar la planta docente de la Facultad de CIENCIAS JURÍDICAS de la siguiente manera:

FACULTAD	Total T.C Equivalente Acuerdo superior 002 de 2010	Pasa a docentes T.C Equivalente.
CIENCIAS JURÍDICAS	38	40

ARTÍCULO NOVENO: Modificar la planta docente de la Facultad de INGENIERÍAS de la siguiente manera:

FACULTAD	Total T.C Equivalente Acuerdo superior 002 de 2010	Pasa a docentes T.C Equivalente.
INGENIERÍAS	60	65

ARTÍCULO DÉCIMO: Modificar la planta docente de la Facultad de NUTRICIÓN Y DIETÉTICA de la siguiente manera:

FACULTAD	Total T.C Equivalente Acuerdo superior 002 de 2010	Pasa a docentes T.C Equivalente.
CIENCIAS DE LA SALUD	16	20

AM

ACUERDO SUPERIOR No. 000019

(10 de junio de 2025)

"Por el cual se modifica el Acuerdo Superior 000002 del 27 de febrero de 2010 y se redistribuye la Planta de Personal Docente de la Universidad del Atlántico"

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: Modificar la planta docente de la Facultad de QUÍMICA Y FARMACIA de la siguiente manera:

FACULTAD	Total T.C Equivalente Acuerdo superior 002 de 2010	Pasa a docentes T.C Equivalente.
QUÍMICA Y FARMACIA	20	22

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: La planta de personal docente de la Universidad del Atlántico cuenta con 611 cargos a Tiempo Completo o su equivalente.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: Las plazas docentes actualmente ocupadas en dedicaciones distintas a Tiempo Completo o Medio Tiempo se mantendrán en su estado actual hasta que se produzca una novedad que implique su vacancia, ya sea por aplicación del Estatuto Docente o por solicitud voluntaria del interesado. Una vez se produzca la vacancia, dichas plazas deberán ser transformadas a dedicaciones de Tiempo Completo o Medio Tiempo y provistas mediante concurso público de méritos, de conformidad con la reglamentación vigente.

PARÁGRAFO: La provisión de las plazas docentes vacantes, en virtud de lo previsto en el presente artículo, deberá efectuarse en un plazo perentorio no mayor a ocho (8) meses, contados a partir de la fecha en que se produzca la novedad que ocasione la vacancia, garantizando la continuidad de la función académica y el cumplimiento de los compromisos institucionales de docencia, investigación y extensión.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: Conforme se dé la creación de nuevas unidades académicas, departamentos y programas por el Consejo Superior, el Rector de la Institución hará la distribución de la planta de personal docente ajustándola según las necesidades emergentes de estas estructuras, asegurando la adecuación de los recursos humanos a los requerimientos específicos de cada unidad académica.

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: Conforme a lo establecido en el artículo 125 de la Constitución Política de Colombia, la provisión de las plazas actualmente vacantes o las que en el futuro se liberen por las novedades propias contempladas en el Estatuto Docente, serán ocupadas a través de concurso público de mérito.

ACUERDO SUPERIOR No. 000019

(10 de junio de 2025)

"Por el cual se modifica el Acuerdo Superior 000002 del 27 de febrero de 2010 y se redistribuye la Planta de Personal Docente de la Universidad del Atlántico"

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación y deroga el acuerdo superior 0002 de 2010 y demás normas que lo contraríen.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Barranquilla, a los diez (10) días del mes de junio de 2025

EDUARDO VERANO DE LA ROSA
Presidente

JOSEFA CASSIANI PÉREZ
Secretaria

Proyectó y elaboró: Ssegrera
Revisó: Aurieles- Vicerrector de Docencia
Vo Bo. Oficina Jurídica